

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y ENERGÍA



AGENCIA NACIONAL DE  
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE  
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
COMERCIAL

**ACUSE**

Dirección de Gestión, Expendio  
de Gasolina al Público

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/4456/2016

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016

C. IRMA CAROLINA GUILLERMO  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
ENERGÉTICOS FUSIÓN, S.A. DE C.V.

Domicilio del apoderado legal, artículo 113 fracción I de la  
LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombre y firma de la persona que recibe el  
documento, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y  
artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Aviso de cambio de titularidad  
Bitácora: 09/DHA0109/09/16

El presente se emite en referencia al escrito sin número, de fecha 09 de septiembre de 2016, recibido el 12 del mismo mes y año en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la **AGENCIA**, y turnado a la Dirección General de Gestión Comercial (**DGGC**) adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial, mediante el cual la **C. Irma Carolina Guillermo**, en su carácter de **Apoderado Legal**, de la empresa **Energéticos Fusión, S.A. de C.V.**, en adelante el **Regulado**, solicitó el reconocimiento y validez del cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental oficio número 212130000/DGOIA/RESOL/118/09, emitida por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México de fecha 24 de abril de 2009 y cuya última revalidación fue autorizada por la misma dependencia a través del oficio número 212130000/DGOIA/OF 1475/14 de fecha 18 de junio de 2014, a favor de la empresa **Productos Básicos Nacionales, S.A. de C.V.** Sobre el particular y derivado del análisis de la solicitud de cambio de titularidad y la documentación que la acompaña, y:

#### CONSIDERANDO:

- I. Que el **Regulado** se dedica al expendio al público de petrolíferos por lo que su actividad corresponde al Sector Hidrocarburos la cual es competencia de esta Agencia de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso e) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta **DGGC** es competente para analizar, evaluar y resolver la petición presentada por el **Regulado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XXVII y 37 fracción V del

Página 1 de 4

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial****Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/4456/2016**

Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- III. Que mediante oficio número 212130000/DGOIA/RESOL/118/09, de fecha 24 de abril de 2009, la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, autorizó de forma condicionada en materia de impacto ambiental a la empresa la empresa **Productos Básicos Nacionales, S.A. de C.V.**, el desarrollo de las obras y actividades relativas al proyecto denominado **Planta de Almacenamiento y Distribución de Diésel (Proyecto)**, en el domicilio ubicado en Avenida Central s/n, Colonia Zona Industrial San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dentro de una superficie total de 10,464.85 m<sup>2</sup>, conforme a los términos y condicionantes establecidos en dicha autorización.
- IV. Que en el Resuelve **PRIMERO** del oficio número 212130000/DGOIA/RESOL/118/09 de fecha 24 de abril de 2009, se indica lo siguiente: *"Se autoriza de manera condicionada en materia de Impacto y Riesgo Ambiental a favor de Productos Básicos Nacionales, S.A. de C.V. para que lleve a cabo el proyecto denominado "Planta de Almacenamiento y Distribución de Diésel", la cual tendrá dos tanques de almacenamiento de diésel uno de 454,333 litros y otro de 458,058 litros, en una superficie de 10,464.85 m<sup>2</sup>, ubicado en Avenida Central s/n, colonia Zona Industrial San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México"*.
- V. Que en el Trámite COFEMER con Clave SEMARNAT-04-009, "Cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental", se establece dentro de sus requisitos, que se debe presentar: *"Cuando el promovente pretenda transferir su autorización en materia de impacto ambiental, a un tercero"*.
- Asimismo, se indican los siguientes criterios para emitir la resolución al trámite:
- "Criterios de resolución:*
1. Que la autorización en materia de impacto ambiental se encuentre vigente.
  2. Que se acredite la personalidad jurídica/legal de la persona que cede los derechos de titularidad de la autorización y de la que los recibe.
  3. Que se hayan cumplido los términos y condicionantes de la resolución."
- VI. Que el escrito sin número, de fecha 09 de septiembre de 2016, ingresado en esta **AGENCIA** el 12 del mismo mes y año, signado por la **C. Irma Carolina Guillermo**, en su carácter de **Apoderado Legal** de la empresa **Energéticos Fusión, S.A. de C.V.**, cumple con lo establecido en el oficio de





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial**

**Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/4456/2016**

autorización del **Proyecto** y en el Trámite COFEMER Clave SEMARNAT-04-009; de acuerdo con lo siguiente:

- a) En la última revalidación autorizada en materia de impacto ambiental oficio número 212130000/DGOIA/OF 1475/14, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México de fecha 18 de junio de 2014, se establece que dicha autorización no requiere ser ratificada y/o renovada, a menos que el proyecto evaluado requiera ser modificado.
- b) Se acredita personalidad jurídica mediante copia simple de instrumento público número 58, 254, volumen 1160, de fecha 25 de julio de 2014, en el cual se establece en su CLAUSULA **SEXTA** el cambio de denominación social de la empresa Comercializadora, Concursos y Negocios Ciruelos, S.A. de C.V.; se presenta copia simple de Cesión de Derechos de la Autorización en materia de Impacto y Riesgo Ambiental, sin número, de fecha 01 de marzo de 2016, y; se acredita cumplimiento final de condicionantes mediante copia simple de revalidación de autorización en materia de impacto ambiental oficio número 212130000/DGOIA/OF 1475/14, de fecha 18 de junio de 2014.

VII. Que de acuerdo con lo antes señalado, con la documentación presentada por la **C. Irma Carolina Guillermo**, en su carácter de **Apoderado Legal** de la empresa **Energéticos Fusión, S.A. de C.V.**, con la cual solicitó la transferencia a su favor de la titularidad de todos los derechos y obligaciones derivados de la resolución en materia de impacto ambiental oficio número 212130000/DGOIA/RESOL/118/09, de fecha 24 de abril de 2009, del proyecto denominado **Planta de Almacenamiento y Distribución de Diésel**, que fue emitida a favor de la empresa a favor de la empresa **Productos Básicos Nacionales, S.A. de C.V.**, se cumplen las formalidades de la transferencia de titularidad de derechos y obligaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15-A fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos: 1º, 2º, 3 fracciones VIII y XI, 4, 5º fracción XVIII, 7º fracción I, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º inciso D fracción IX y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 4º fracción XXVII y 37 fracción V del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión Comercial en ejercicio de sus atribuciones:

4 Ce

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial****Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/4456/2016****ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Determinar **PROCEDENTE** la transferencia de titularidad de los derechos y obligaciones del oficio número 212130000/DGOIA/RESOL/118/09 de fecha 24 de abril de 2009 y cuya última revalidación fue autorizada a través del oficio número 212130000/DGOIA/OF 1475/14 de fecha 18 de junio de 2014, correspondiente al proyecto **Planta de Almacenamiento y Distribución de Diésel**, a favor de la empresa **Energéticos Fusión, S.A. de C.V.**, misma que a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio, será la actual responsable del cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la resolución referida.

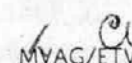
**SEGUNDO.-** En caso de que el **Regulado** pretenda la modificación o realización de obras y/o actividades adicionales a las autorizadas en la resolución del **Proyecto**, éstas deberán ser notificadas previamente a esta **DGGC** para que determine lo procedente en materia de impacto ambiental, de conformidad con la legislación ambiental vigente y conforme al Trámite COFEMER Clave SEMARNAT-04-008 Modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente oficio a la **C. Irma Carolina Guillermo**, en su carácter de **Apoderado Legal** de la empresa **Energéticos Fusión, S.A. de C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**  
**ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS**

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e. Ing. Carlos de Regules Ruiz Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA.- Para conocimiento  
Biól. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA.- Para conocimiento.  
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA.- Para conocimiento.  
Lic. Javier Govea Soria.- Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la ASEA.- Para conocimiento.  
Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA.- Para conocimiento.  
Bitácora: 09/DHA0109/09/16

  
MVAG/ETV**Página 4 de 4**

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional